**3.7. LA NUEVA MONARQUÍA BORBÓNICA. LOS DECRETOS DE NUEVA PLANTA. MODELO DE ESTADO Y ALCANCE DE LAS REFORMAS.**

La llegada de la nueva dinastía borbónica propició importantes cambios en la estructura del Estado. Estos cambios fueron introducidos esencialmente durante el reinado de Felipe V (1700-1746). Fueron medidas centralizadoras, con el objetivo de hacer un estado más eficaz. En este sentido se adoptaron novedades importantes organizadas desde sus despachos por los principales secretarios del Rey (Orry, Amelot, Patiño, etc.).

Los llamados Decretos de Nueva Planta (1707 Aragón y Valencia, 1715 Mallorca, 1716 Cataluña): fueron unos decretos que significaron la abolición de los fueros e instituciones propias de los reinos de la Corona de Aragón que mantenían tradicionalmente desde la baja Edad media (“PACTISMO”), acabando con su autonomía. Se aplican a estos territorios como consecuencia de su apoyo al archiduque Carlos durante la Guerra de Sucesión. Los fueros de las provincias vascas y Navarra se mantuvieron, ya que apoyaron a Felipe V durante la Guerra de Sucesión, aspecto este que no cumplieron los primeros.

Mediante los decretos de Nueva Planta se produce, además de la pérdida de los fueros de los territorios señalados de la antigua Corona de Aragón, una autentica centralización mediante distintas reformas de la Monarquía Española bajo modelos, instituciones y fueros castellanos. En efecto, se plantea un nuevo modelo de administración territorial, basado en la siguiente estructura:

- División del territorio en provincias;

- Sustitución de los Virreyes por los Capitanes Generales como gobernadores políticos de las provincias;

- Las Reales Audiencias se mantienen para las cuestiones judiciales

- Siguiendo el modelo francés, se creó la figura de los Intendentes, de especial importancia, funcionarios encargados de las cuestiones jurídicas y sobre todo económicas.

- Finalmente, en los Ayuntamientos se mantuvieron los cargos de Corregidor, Alcalde Mayor y Síndicos personeros del común (elegidos por el pueblo para su defensa).

Los Borbones también reformaron la administración central, a partir de los Decretos de Nueva Planta, consolidando el establecimiento de una plena monarquía absoluta. Se suprimieron todos los Consejos Polisinodiales, exceptuando el Consejo de Castilla que se convirtió en el gran órgano asesor del rey. Se crearon las Secretarías de Despacho (Estado, Guerra, Marina, Hacienda, Justicia e Indias), antecedentes de los ministerios. En 1787 se establece la Junta Suprema de Estado, antecedente del Consejo de Ministros.